

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 25 de enero de 2013	6a. época	5063
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de a Mujer Morelenses” 2013.Pág. 2
Convocatoria para participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” 2013.Pág. 6
Anexos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” 2013.Pág. 7

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 11 fracción VII; 13 fracción V; 26 fracciones I, III, IV, V, VII, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2013

"EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"
CONSIDERANDO

Que como parte de los objetivos programáticos impulsados por el Gobierno del Estado, se consideraron en el decreto de Presupuesto de Egresos 2013 publicado el pasado 26 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial, un conjunto de programas que responden a la Estrategia para la Paz y la Reconciliación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social es responsable, entre otros, de impulsar el programa de apoyo a Proyectos productivos para Jefas de Familia, que se denominará: "Empresas de la mujer Morelense"; mismo que en su implementación atenderá los ejes de Seguridad y Reconstrucción del Tejido Social y fundamentalmente el vinculado con la Inversión Social para la Reconciliación.

Que el Programa será un instrumento de política pública que forme parte de la política social del Gobierno de Morelos, al establecer una estrategia de empoderamiento de las mujeres jefas de familia y de mejoramiento de la calidad de vida, mediante el fomento de actividades productivas para reactivar la economía, generar empleo e ingresos para sostenimiento del hogar y la economía familiar.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene por objeto establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, ejercicio pleno de sus derechos y de trato.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos y la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, establecen la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos que se dispongan.

Que para el cumplimiento de las prioridades del gobierno, las unidades auxiliares de administración pública deben programar sus políticas públicas con objetivos y metas específicas para su control y evaluación.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social establece las siguientes reglas, lineamientos y mecanismos de operación:

1. Dependencia o entidad responsable del programa.

La Secretaría de Desarrollo Social.

2. Objetivos.

Generales:

Durante los últimos años la economía del Estado ha crecido de forma insuficiente para generar los empleos e ingresos necesarios para mejorar los niveles de bienestar de la población. En el periodo 2003-2010, el Estado de Morelos creció a una tasa promedio anual de 1.7 por ciento; mientras que la economía nacional lo hizo a una tasa del 2.3 por ciento.

Estas condiciones afectan directamente la economía familiar de los hogares, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, servicios e impuestos no pueden compensarse al mismo ritmo debido a la falta de empleos bien remunerados. En 2010 el número total de hogares en Morelos era de 460,868 (INEGI); de los cuales, el 25 por ciento contaba con jefatura femenina. Aunque no existe una tendencia social significativa, en los últimos 10 años, se registró un aumento importante de los hogares con esta condición.

De acuerdo con el INEGI, en el 2000 existían 85,094 hogares con jefatura femenina en el Estado de Morelos; donde el 84 por ciento de estos hogares de tipo familiar nucleares y/o extensos. Para el 2005, el sostenimiento femenino alcanzó los 103,605 de los hogares; siendo el 82.9 por ciento de tipo familiar. Lo anterior representó una tasa de crecimiento media anual de 3.7 por ciento.

Con información disponible para el 2010, el número de hogares con jefatura femenina era de 126,098; lo que implicó una tasa de crecimiento media anual de 3.5 por ciento. En relación con el total de hogares de la entidad (460,868), representaron el 27.3 por ciento, es decir, poco más de una cuarta parte.

Por número de personas involucradas, de acuerdo con el INEGI, en 2010 el tamaño promedio del hogar era de 3.8 integrantes. Lo anterior implica que existen 126,098 mujeres que sostienen aproximadamente a 479,172 mil personas; es decir, el 26.96 por ciento de la población total del Estado.

Por lo anterior, el primer objetivo general consiste en apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.

Con el PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE, el Gobierno de Nueva Visión reconoce la contribución que las mujeres morelenses realizan al sostenimiento de sus familias, mediante el financiamiento de proyectos productivos que a propuesta suya les permitan emprender y aprovechar nuevas oportunidades de autonomía y desarrollo económico mediante el incremento de sus ingresos y mejoramiento del nivel de vida personal, familiar y comunitario.

Para la implementación del Programa "Empresas de la Mujer Morelense", es necesario considerar prioritariamente las condiciones de vulnerabilidad, ingreso y rezagos o carencias sociales de la población objetivo, a fin de romper con esta situación reproductora de la pobreza. Al respecto, en el Informe de Pobreza y evaluación del Estado de Morelos 2012 publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Morelos ocupó el lugar 16 en porcentaje de población en pobreza y el 19 en porcentaje de población en pobreza extrema, con respecto de las 32 entidades federativas.

De acuerdo con el Informe, del total de la población que habitaba en el Estado en 2010, 43.7 por ciento se encontraba en situación de pobreza con un promedio de carencias de 2.4, es decir, 777,582 personas de un total de 1,780,328. Asimismo, 7.0 por ciento se encontraba en situación de pobreza extrema con un promedio de carencias de 3.7, lo que significa que 125,229 personas. De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada fuera de 36.6 por ciento con un promedio de 2.1 carencias, es decir, 652,353 personas.

Por Municipio, en 21 de un total de 33 (63.6 por ciento) más de la mitad de la población se encontraba en situación de pobreza. Los que presentaron mayor porcentaje fueron: Tetela del Volcán (74.8), Totolapan (74.2), Temoac (69.4), Miacatlán (69.0) y Puente de Ixtla (68.3).

Por el mayor número de concentración de personas en pobreza fueron: 1. Cuernavaca, 110,544 personas (26.5 por ciento); 2. Jiutepec, 84,470 personas (36.8 por ciento); 3. Cuautla, 69,471 personas (44.8 por ciento); 4. Temixco, 53,714 personas (56.8 por ciento); y 5. Yautepec, 41,895 personas (52.0 por ciento). No obstante, los que cuentan con la mayor población en pobreza extrema fueron: Tetela del Volcán (28.6), Totolapan (25.2), Tlalnepantla (23.7), Puente de Ixtla (20.2) y Miacatlán (19.7).

A estos Municipios se agregan otros, si consideramos los niveles de desigualdad del ingreso de los más rezagados: Atlatlahuacan, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tetecala y Ayala; y las zonas de atención prioritaria, donde únicamente es catalogado así el municipio de Tlalnepantla. Además de considerar aquellos donde persiste una mayor incidencia delictiva, como: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Yautepec, Emiliano Zapata y Jojutla.

En este contexto, el Programa "Empresas de la Mujer Morelense", tiene como segundo objetivo general ser un componente fundamental de la política pública en materia social, que busca reducir significativamente las desigualdades por razones territoriales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las Jefas de Familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

El tercer objetivo general del Programa consiste en impulsar una política pública transversal para promover la cultura emprendedora en equipo a fin de reducir los riesgos propios de cualquier empresa mediante la conjunción de experiencias, esfuerzos, recursos y relaciones; así como para fomentar la participación y organización de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones sociales de su comunidad. Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza entre las mujeres, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

Específicos:

-Fomentar la creación de nuevas empresas o fortalecer las existentes, que se encuentren dirigidas por grupos de 2 y hasta 10 mujeres mayores de edad Jefas de Familia; ofreciéndoles apoyo económico para detonar el empleo.

-El apoyo económico se otorgará para que puedan adquirir mobiliario, equipo, materia prima, u otros bienes de capital dependiendo el tipo de negociación, ya sea que establezcan una empresa de nueva creación o la amplíen.

-Esta acción será fortalecida mediante asesorías y orientación administrativa, económica y legal para elaborar un plan de negocios y fomentar la cultura emprendedora.

3. Metas físicas.

Como programa piloto, durante el sexenio, se tiene como meta atender a 15 mil Jefas de Familia en beneficio de 57 mil personas, del total que asciende a la cantidad 126,098 hogares con jefatura femenina en el estado de Morelos (Fuente: INEGI).

4. Programación presupuestal.

Para el alcance de las metas se otorgarán apoyos por integrante de \$15,000.00 (Quince mil pesos) a \$20,000.00 (veinte mil pesos) para la creación o fortalecimiento de las empresas existentes, y que sean dirigidas por grupos de 2 y hasta 10 mujeres mayores de edad Jefas de Familia.

El calendario de aplicación del gasto comprende los meses de marzo a noviembre de 2013, pero depende del proceso de adjudicación del presupuesto, así como de la demanda.

Este programa entregará un apoyo económico en una o dos ministraciones para emprender un negocio o ampliarlo, dependiendo la viabilidad de la empresa; el perfil del proyecto; la suficiencia presupuestal; las metas y los objetivos del Programa.

En la ejecución, se podrán destinar y combinar recursos de otras instancias de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, siempre y cuando coincida con los fines y objetivos del programa.

5. Requisitos de las integrantes del grupo.

Requisitos:

1.- Ser mujer mayor de 18 años de edad.

2.- Ser jefa de familia. Todas las integrantes del grupo deberán ser jefas de familia. Para este programa, se entenderá por Jefa de Familia a la mujer encargada del principal sustento económico del hogar y que es reconocida con ese carácter por los miembros del mismo.

3.- Residir en el Estado de Morelos.

Integrar y presentar la siguiente documentación:

4.- Presentar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

5.- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple y legible de la identificación oficial.

6.- Presentar original (para cotejo) y entregar copia simple legible de alguno de los siguientes documentos que compruebe su residencia en la localidad donde se instalara la empresa: Recibo de agua, luz y/o teléfono vigente.

7.- Presentar debidamente requisitos, los formatos anexos:

- Cédula socioeconómica;

- Proyecto ejecutivo;

- Carta bajo protesta; y

- Conformación del grupo y nombramiento de representante.

Las mujeres promoventes del proyecto no podrán estar inscritas en más de un grupo; ni ser beneficiarias de otros programas similares del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o encontrarse en proceso de solicitud de acceso.

6. Lineamientos operativos.

Los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación se someterán a un proceso de selección por parte del Comité Dictaminador, en donde se aplicaran los siguientes criterios:

I. Las solicitudes serán atendidas conforme al registro de su recepción, no pudiendo establecerse otro tipo de orden o preferencia.

II. Se considerarán inscritos al programa las solicitudes que hayan cubierto la totalidad de los requisitos y documentos en tiempo y forma;

III. Se entregará un formato de recibo de documentación e inscripción al programa, y se le notificará la fecha en que podrá consultar los resultados del proceso de selección.

IV. El registro y recepción de los proyectos se llevará a cabo exclusivamente en las oficinas de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario;

V. En caso de que el número de participantes exceda la suficiencia presupuestal, se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma, y satisfagan los criterios de elegibilidad;

VI. Se emitirá una convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario de circulación estatal. Las características principales de acceso del programa se difundirán en los medios de comunicación oficiales del Gobierno, incluyendo el de la propia Secretaría de Desarrollo Social;

VII. La información proporcionada por la solicitante o beneficiaria está sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio.

VIII. Los mecanismos de evaluación para los apoyos económicos, se medirán por medio de los apoyos entregados así como mediante la verificación a las empresas y comprobación de aplicación del recurso.

IX. El Comité Dictaminador considerará en la selección de los proyectos, además de lo señalado en la fracción I, los siguientes criterios de elegibilidad:

- Fomenten la participación, organización y desarrollo de las integrantes en sus comunidades;
- Permitan la reconstrucción del tejido social,
- El nivel de ingreso de las integrantes del grupo, teniendo prioridad quienes actualmente obtengan un ingreso promedio diario igual o menor a dos salarios mínimos, y/o

- Impulsen el mejoramiento de las condiciones de bienestar y seguridad en su comunidad.

X. Las beneficiarias de los proyectos que resulten seleccionados deberán firmar carta compromiso en donde se establecen las obligaciones que deberán asumir los integrantes para impulsar y consolidar la operación del mismo y procederán al otorgamiento del apoyo en los términos previstos en las presentes reglas.

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente que será la titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Un Secretario que será la titular Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario; y
- Un Secretario adjunto que será el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social.

7. Procedimientos de información o inconformidad.

Los interesados podrán solicitar información del Programa o interponer una inconformidad en las directamente en la oficina del funcionario responsable del programa: Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

8. Consideraciones Finales

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

9. Anexos

1. Cédula socioeconómica.
2. Proyecto ejecutivo del Grupo.
3. Carta bajo protesta.
4. Conformación del grupo y nombramiento del representante.

RÚBRICA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 11 fracción VII; 13 fracción V; 26 fracciones I, III, IV, V, VII, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:
"EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2013
"EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"

BASES

- 1.- Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.- Ser jefa de familia. Todas las integrantes del grupo deberán ser jefas de familia. Para este programa, se entenderá por Jefa de Familia a la mujer encargada del principal sustento económico del hogar y que es reconocida con ese carácter por los miembros del mismo.
- 3.- Residir en el Estado de Morelos.
- 4.- No podrán estar inscritas en más de un grupo social; ni ser beneficiarias de otros programas similares del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o encontrarse en proceso de solicitud de acceso.
- 5.- Presentar copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple y legible de la identificación oficial.
- 7.- Presentar original (para cotejo) y entregar copia simple legible de alguno de los siguientes documentos que compruebe su residencia en la localidad donde se instalara la empresa: Recibo de agua, luz y/o teléfono vigente.
- 8.- Presentar debidamente requisitados, los formatos anexos:
 - Cédula socioeconómica.
 - Proyecto ejecutivo del Grupo.
 - Carta bajo protesta.
 - Conformación del grupo y nombramiento del representante.

Los apoyos que se entregarán por integrante son de \$15,000.00 (Quince mil pesos) a \$20,000.00 (veinte mil pesos) para la creación o fortalecimiento de las empresas existentes, y que sean dirigidas por grupos de 2 y hasta 10 mujeres mayores de edad Jefas de Familia.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA
CONVOCATORIA

A) Los interesados podrán solicitar cualquier información en la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

B) La recepción de las solicitudes de este programa social, será del once al diecinueve de febrero de 2013, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 3:00 pm, dicha solicitud se entregara ante la Subsecretaria de Participación y Desarrollo Comunitario, ÚNICAMENTE en el domicilio, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

C) La información proporcionada por la solicitante o beneficiaria está sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio.

D) La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo ya que, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.

E) El número de beneficiarias está sujeto a la suficiencia presupuestal. Se dará preferencia a aquellos que entreguen la documentación requerida en tiempo y forma, y satisfagan los criterios de elegibilidad;

Los resultados de la convocatoria serán publicados el día 27 de Febrero de 2013 en la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos (<http://www2.morelos.gob.mx/portal/>) y mediante listas que sean publicadas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Anexos

- Cédula socioeconómica.
- Proyecto ejecutivo del Grupo.
- Carta bajo protesta.
- Conformación del grupo y nombramiento del representante.

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.- Poder Ejecutivo.-Secretaría de Desarrollo Social.

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2013

Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario

Secretaría de Desarrollo Social

Gobierno del Estado de Morelos

PRESENTE:

Las abajo firmantes manifestamos bajo protesta de decir verdad que somos jefas de familia morelenses; no estar inscritas en más de un grupo social; ni ser beneficiarias de otros programas federales o estatales similares, o en proceso de solicitud de acceso y que solicitamos un apoyo al PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA denominado "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2013, como integrantes del Grupo denominado _____, que invertirá para el giro de _____ en el Municipio de _____

Atentamente:

Presidenta: _____

Secretaria: _____

Tesorera: _____

Integrantes:

NOTA: Los grupos conformados por 2 personas no necesitarán llenar todos los campos.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.- Poder Ejecutivo.-Secretaría de Desarrollo Social.

CÉDULA SOCIOECONÓMICA PARA EL PROGRAMA EMPRESAS DE LA MUJER (DATOS GENERALES)										
INSTRUCCIONES: La Cédula General sólo se aplicará a la Jefa de familia. Llenar con letra de molde y legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple en los campos designados.										
FECHA DE SOLICITUD		____/____/____ Día / Mes / Año		GRUPO				JF () SI () NO		
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		EDAD		
FECHA DE NACIMIENTO: Día / Mes / Año				ESCOLARIDAD		ESTADO CIVIL				
DIRECCIÓN CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR				LOCALIDAD		MUNICIPIO				
TELÉFONO CÉLULAR				TELÉFONO PARTICULAR		HORAS AL DÍA QUE LE VA A DEDICAR AL PROYECTO				
OCUPACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO						
() EMPLEADO () DESEMPLEADO () NEGOCIO PROPIO										
INDIQUE EL ROL EN LA ECONOMÍA FAMILIAR				() JEFA DE FAMILIA		() CONTRIBUYE AL GASTO FAMILIAR		() DEPENDIENTE ECONÓMICO		OTRO:
INGRESO MENSUAL : \$-----				ACTIVIDAD QUE GENERA EL INGRESO:						
INTEGRANTES DE LA FAMILIA										
NOMBRE COMPLETO			EDAD		NOMBRE COMPLETO			EDAD		
					4.					
					5.					
					6.					
CONDICIONES DE LA VIVIENDA										
1.	Material con el que está construido el techo de la vivienda		Loza	Lámina Cartón	Lámina Asbesto	Lámina	Palma	Plástico	Otro:	
2.	Material con el que están construidas las paredes de la vivienda		Cemento	Lámina Cartón	Plástico	Madera	Carrizo	Otro:		
3.	Piso Firme Si () No ()									
4.	Número de recámaras que tiene la vivienda									
5.	La vivienda cuenta con:		Baño ecológico		Letrina		Baño con Drenaje		Otro:	
6.	Indique si la vivienda es		Rentada		Propia		OTRO:			
	Indique si la vivienda Cuenta con Escrituras o algún documento oficial que avale la propiedad SI () NO ()									
	Indique el tipo de documento	Escritura Pública	Cesión de Derechos	Contrato Privado	Poder Notarial	Otro:				

SERVICIOS COMUNITARIOS							
7.	Servicios Urbanos con los que cuenta la familia	Electrificación	Drenaje	Recolector de Basura	Agua Potable		
	Calles y accesos a la localidad pavimentados	Alumbrado Público	Transporte Público	Vigilancia de la Policía en el día	Vigilancia de la policía en la noche		

Instrucciones: Marque con una "X" la respuesta SI, NO

SALUD				
		¿Tiene acceso a servicio médico?		
Indique cual:		Seguro Popular	IMSS	
	Médico Particular	ISSSTE:	Otro	

HA SIDO BENEFICIADO CON ALGÚN PROGRAMA GUBERNAMENTAL	
SI ()	NO ()

MENCIÓNALOS:

Los datos solicitados serán corroborados en una visita realizada por SEDESOS.

Cédula proyecto

I. Datos del proyecto

Nombre del proyecto

Proyecto en nuevo o continuación

Municipio Colonia

Giro del proyecto: Servicios Comercio Transformación

Act. Forestales Act. Agrícolas Act. Ganaderas

Producto Final Nombre del grupo

Número integrantes Monto solicitado

1. ¿Cómo te beneficiará este proyecto?

a. Presidenta

b. Secretaria

c. Tesorera

d. Integrantes

2. ¿Cómo influirá el proyecto en tu comunidad?

3. ¿Cuántos empleos generará?

1 año 2 años 3 años

4. ¿Cuántos ingresos generará?

1 año 2 años 3 años

5. Describe el papel de cada una de las integrantes:

ENCARGADO	ACTIVIDAD	SALARIO

PRODUCTO O SERVICIO:

6. Descripción del producto o servicio que dará:

7. ¿En dónde se comercializará?

8. ¿A quién se le venderá?

9. ¿Cuántos clientes pretendes tener?

1 año 2 años 3 años

10. ¿Cada cuánto lo consumen?

11. ¿En tu comunidad hay alguien que ofrezca el mismo producto o servicio?

Si (cuantos) No

12. ¿A qué precio vende su producto o servicio la competencia?

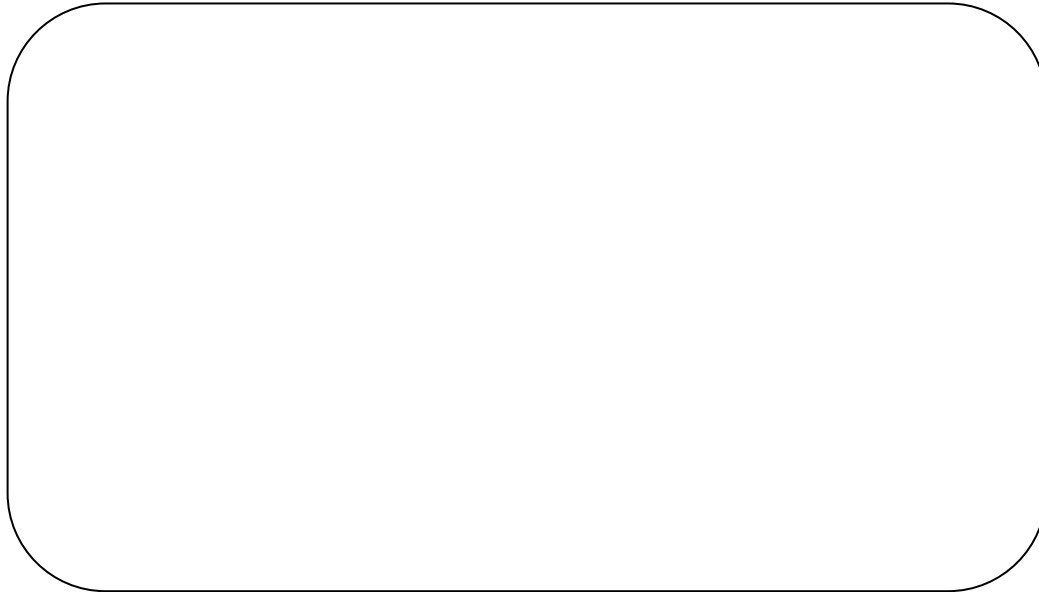
A. B. C.

13. ¿A qué precio lo venderán el producto o servicio?

14. ¿El producto o servicio, ¿Se vende por temporadas? ¿Cuáles?

15. ¿Se venderá directamente al cliente final o tendrán intermediarios?, breve explicación desde la compra de materia prima hasta la venta final mencionando a todos los que intervengan en el proceso.

16. Elabora un croquis de ubicación.



17. Elabora un mapa detallado del negocio (distribución del local)



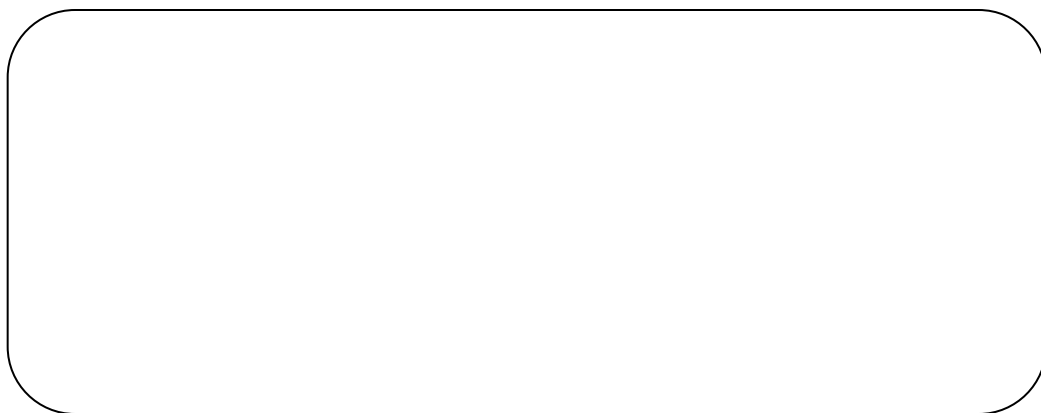
18.Llena el siguiente cuadro con lo que necesitas para el funcionamiento de la empresa.

CONCEPTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOTAL				

Aportación de las beneficiarias:

CONCEPTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOTAL				

19. ¿Se necesitan permisos especiales para el funcionamiento de la empresa? Descríbelos.



20.Anexa 3 cotizaciones de cada insumo que necesites adquirir para el funcionamiento de tu proyecto

CONFORMACIÓN DEL GRUPO _____

EN LA CIUDAD _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DE _____ DEL
2013, LOS FIRMANTES DE LA PRESENTE ACTA NOS REUNIMOS Y ACORDAMOS POR CONVENIR A LA
FORMACIÓN DE LO QUE SERÁ EN ADELANTE UNA AGRUPACIÓN DE MUJERES EN LA REGIÓN DE
_____ LLAMADO _____
QUE SE INICIA CON _____ INTEGRANTES QUE YA SE ENCUENTRAN DETECTADOS Y QUE RESIDEN
EN _____.

EN DONDE SE INTEGRÓ UN CONSEJO DIRECTIVO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE (REPRESENTANTE):

SECRETARIO:

TESORERO:

INTEGRANTES:



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV	SALARIOS	COSTOS
Frac. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	61.38		
a) Venta de ejemplares:				
1.	Suscripción semestral	61.38	5.2220	320.00
2.	Suscripción anual	61.38	10.4440	641.00
3.	Ejemplar de la fecha	61.38	0.1306	8.00
4.	Ejemplar atrasado del año	61.38	0.2610	16.00
5.	Ejemplar de años anteriores	61.38	0.3916	24.00
6.	Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	61.38	0.6527	40.00
7.	Edición especial de Códigos	61.38	2.5	153.00
8.	Periódico Oficial en Disco Compacto	61.38	1	59.08
9.	Colección anual	61.38	15.435	911.89
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:				
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:				
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.				\$0.50
Por cada plana.				\$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:				
				\$2.00